Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 23 MAR 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional
N° 10 -2007-CR/GRL

Huacho, 27 de Febrero de 2007

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, siendo sus atribuciones tal como lo dispone el inciso a) del artículo 15 de la referida ley, de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten sus asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en concordancia con la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento, mediante Ordenanza Regional N° 003 – 2006–CR/GRL se aprobó el Cronograma, procedimientos y lineamientos para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2007 del Gobierno Regional de Lima;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2006, se publica en el diario oficial El Peruano, el Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2006-CR/GRL, que aprueba el Programa de Inversiones 2007 en lo referente a los montos presupuestales por cada provincia del Gobierno Regional de Lima, señalando proyectos que por su naturaleza e impacto contravenía lo dispuesto por la Ordenanza Regional señalada en el considerando anterior;

Que, la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2007 establece: "Los proyectos de inversión pública de los Gobiernos Regionales, incluidos en la presente Ley, cualquiera sea su fuente de financiamiento, cuyo monto presupuestado sea inferior a un Millón y 00/100 Nuevos Soles (s/.1'000,000.00),

Av. 28 de Julio N° 468 - Huacho 232 2762 - 2323645 Fax 232 5270
Email: presidencia@regionlima.gob.pe

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 23 MAR 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. Nº 015-2007-PRES

se delegan para su ejecución a los gobierno locales del mismo departamento, mediante de convenios de cooperación";

Que, conforme es de verse del Informe No. 002-2007-GRL/GRPPAT-OPI, de la Oficina de Programación de Inversiones, se informa que los 96 proyectos de Inversiones para el año 2007, 51 proyectos no han sido resultado del Presupuesto Participativo 2007, lo que contraviene lo dispuesto en la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 171-2003-EF y en concordancia con el documento instructivo Nº 01-001-EF/76.01, aprobado con Resolución Directorial Nº 011-2006/EF76-01, que señalan que los proyectos de inversión deben enmarcarse en los resultados del proceso del presupuesto participativo para el año 2007, lo que no ha sucedido tal como se tiene ya expuesto;

Que, dada limitada capacidad técnica y operativa de los Gobiernos Locales y muchas de sus autoridades asumían sus cargos por primera vez, el cumplimiento de la disposición indicada en considerando anterior y el Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2006-CR/GRL significaría que el Gobierno Regional tendría que delegar la ejecución de todos los proyectos programados en el año 2007, poniendo en riesgo el logro de las metas y el adecuado manejo de los recursos públicos sin eximirse de la responsabilidad del manejo de dichos recursos;

Que, con fecha 16 de Febrero del 2007, se publica en el diario oficial El Peruano, la Ley Nº 28979, que Autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 para la Continuidad de Inversiones y dicta otras Disposiciones. Dicho dispositivo legal en su artículo 4° sobre "Proyectos de Inversión Pública de los Gobiernos Regionales; dice "4.1) Autorizase a los Gobiernos Regionales para que en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la vigencia de la presente Ley, realicen las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para reestructurar el presupuesto de los proyectos de inversión pública a su cargo, considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2007";

Que, en sesión Extraordinaria realizada el 26 de Febrero del 2007, en la ciudad de Huacho, el Consejo Regional evaluó la necesidad de revocar el Acuerdo de Consejo Regional Nº 027-2006-CR/GRL, de fecha 15 de Diciembre del 2006, el cual, según lo señalado en las consideraciones expuestas no concordaba con las disposiciones legales vigentes sobre materia presupuestal, permitiendo de esta manera hacer uso de la autorización mencionada en el considerando anterior, para reestructurar el presupuesto 2007 de los proyectos de inversión pública del Gobierno Regional de Lima;

Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 23 MAR 2007
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Por lo expuesto, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones señaladas en las normas acotadas, y con el voto unánime de sus miembros, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL
V° B°

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- REVOCAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 027-2006-CR/GRL, de fecha 15 de Diciembre del 2006.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. Nelson O. Chui Mejía
PRESIDENTE REGIONAL

Av. 28 de Julio Nº 468 - Huacho 232 2762 - 2323645 Fax 232 5270
Email: presidencia@regionlima.gob.pe